



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 556 DE 2012
(Octubre 18)

"POR LA CUAL SE SUSPENDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normativa vigente sobre la materia los empleados públicos trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.
2. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
3. Que mediante Resolución Administrativa N° 513 de septiembre 09 de 2.012, a la funcionaria **MONICA MARIA ALVARADO FORERO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.666.122 de Cajicá, quien trabaja al servicio del Municipio de Cajicá, en el cargo de Técnico Administrativo, se le concedieron vacaciones por los períodos comprendidos entre el 5 de agosto de 2011 y el 04 de agosto de 2012.
4. Que el Ingeniero **CAMILO BELLO ZAPATA**, mediante oficio solicito le fueran suspendidas las vacaciones de la funcionaria **MONICA MARIA ALVARADO FORERO**, por necesidades del servicio.
5. Que por lo anteriormente expuesto se requiere interrumpir el disfrute de vacaciones a partir del día 21 de octubre de 2.012, quedando pendiente seis (6) días de disfrute.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 513 de septiembre 28 de 2.012 a la funcionaria **MONICA MARIA ALVARADO FORERO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.666.122 de Cajicá, desde el 21 de octubre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el disfrute de vacaciones de **MONICA MARIA ALVARADO FORERO** en seis (6) días, los cuales disfrutará del primero (1°) de abril hasta el ocho (8) de abril de 2013 inclusive, debiéndose reintegrar el nueve (9) de abril de 2013

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, área de Personal para efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyecto: Luz Marina
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez R.